



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.946/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en el PO 370/12 de este Juzgado, seguido a instancia de JOAN SEBASTIAN ARCILA FERNANDEZ contra BROADWAY C.B. y 2 más, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOAN SEBASTIÁN ARCILA FERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la Comunidad de Bienes BROADWAY compuesta por los comuneros DON EDUARDO TAPIA HERNÁNDEZ y DON GABRIEL ANDRÉS AVENDAÑO, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éstos solidariamente a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.837,58 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BROADWAY C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de Noviembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.